



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año II

19 de Julio de 1988

Núm. 50

ÍNDICE

	Pág.	Pág.
REGIMEN INTERIOR		
OPOSICIONES Y CONCURSOS		
CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES		
	EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.	399
	CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION, DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.	405
<hr/>		
REGIMEN INTERIOR		
OPOSICIONES Y CONCURSOS.		
CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION,		
	MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1

del Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, de 23 de julio de 1986; hallándose vacantes los puestos de trabajo que figuran en relación anexa, contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, aprobada por acuerdos de la Mesa del Parlamento, de fechas 21 de marzo y 19 de abril de 1988; en orden a la provisión de los mismos, la Mesa del Parlamento, en reunión de 14 de julio de 1988 acordó:

La convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, mediante concurso de méritos, con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA.— Las características y requisitos de los puestos de trabajo a proveer son los que se determinan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.— Podrán participar en el concurso de méritos los funcionarios de carrera del Parlamento de Canarias que, reuniendo los requisitos exigidos en esta Convocatoria, se hallen en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en el Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, excepto en la de suspensos, que no podrán participar hasta el cumplimiento de la sanción.

Los funcionarios participantes podrán solicitar uno o más puestos vacantes, debiendo, en este último caso, hacer constar el orden de preferencia, de tal forma que la adjudicación de un puesto se efectuará en función de dicho orden, decayendo las peticiones que le siguen.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

TERCERA.— Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de méritos se dirigirán a la Secretaría General de la Cámara y deberán presentarse en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

Las instancias se ajustarán al modelo que se publica como Anexo III de esta Convocatoria.

CUARTA.— La valoración de los méritos se efectuará conforme al baremo de puntuación que figura en el Anexo II de esta Convocatoria, debiendo obtenerse para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

Sólo serán valorados los méritos o condiciones invocados en la solicitud, que serán debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios estable-

cidos en Derecho, al tiempo de presentación de la instancia para participar en el concurso.

Los méritos a considerar necesariamente, con el carácter de preferentes, serán la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos ocupados, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios públicos, las titulaciones académicas y la antigüedad. Igualmente se valorarán otros méritos adecuados a las condiciones generales o particulares de los puestos de trabajo, que determinen la idoneidad de los aspirantes.

QUINTA.— El presente Concurso se resolverá por la Mesa del Parlamento, a propuesta del Secretario General, en base a la valoración efectuada por cada Centro Directivo a que correspondan los puestos a proveer, conforme a los criterios contenidos en esta Convocatoria.

La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo máximo de TRES MESES, contado desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias, y se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

SEXTA.— Los destinos adjudicados mediante el presente concurso serán irrenunciables, sin perjuicio de lo que se establece a continuación.

Ningún funcionario podrá ser titular de más de un puesto de trabajo obtenido por concurso de méritos.

El nombramiento de un funcionario para un puesto de libre designación implica la reserva del puesto del que fuere titular por concurso de méritos, si no renunciare a aquél.

Se podrá admitir renuncia, por circunstancias personales, debidamente justificadas a estimar por la Mesa.

La irrenunciableidad a los puestos de trabajo adjudicados surtirá efectos desde la publicación de la resolución del Concurso en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

SEPTIMA.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días contados desde el día siguiente al de cese en el destino anterior, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

No obstante, por el Secretario General se podrá disponer la prórroga del plazo fijado para el cese, por otros quince días, por razones del servicio.

El funcionario nombrado para un puesto de libre designación deberá tomar posesión del puesto obtenido me-

diente el presente concurso de méritos, en igual plazo; en los tres días siguientes a la toma de posesión deberá optar entre uno u otro puesto, entendiéndose que opta por el de libre designación si no mediare manifestación expresa en otro sentido.

OCTAVA.- Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la normativa general en materia de función pública de la Comunidad Autónoma y del Estado, en especial la referida a provisión de puestos de tra-

bajo y promoción profesional, siempre que no contradigan lo dispuesto en la presente Convocatoria.

En la Sede del Parlamento, a 6 de julio de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

EL SECRETARIO PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO	Nº PUESTOS	GRUPO	CUERPO/ESCALA	ADMÓN. PROCEDENCIA	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO (Anual)
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES						
Jefe de Negociado de Registro	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAE	A.PAR.	17	436
SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR						
Jefe de Servicio de Régimen Interior	1	A	CL CT	TAP	A.PAR.	24
Jefe de Negociado Diputados y Personal	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAE	A.PAR.	17	436
Jefe de Negociado Obras y Adquisiciones	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAE	A.PAR.	17	436
Jefe de Negociado de Mantenimiento	1	C	CAA	AE	A.PAR.	14
Conserje	1	D	CU	UAP/UT/AU	A.PAR.	14
Subconserje	1	D	CU	UAP/UT/AU	A.PAR.	10
SERVICIO DE ACTIVIDAD PARLAMENTARIA						
Jefe de Servicio de Actividad Parlamentaria	1	A	CL CT	TAP	A.PAR.	24
Jefe de Negociado de Actas	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAE	A.PAR.	17	436

CENTRO DIRECTIVO	Nº PUESTOS	GRUPO	CUERPO/ESCALA	ADMÓN. PROCEDENCIA	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO (Anual)
Jefe de Negociado de Secretaría	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAЕ	A.PAR.	17	436
<u>SERVICIO DE PUBLICACIONES</u>						
Jefe de Servicio de Publicaciones	1	A	CL CT CAA CTAE CADE CAAЕ	A.PAR.	24	1.690
Jefe de Negociado de Secretaría	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAЕ	A.PAR.	17	436
Jefe de Negociado de Transcripciones	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAЕ	A.PAR.	17	436
<u>SECRETARIO GENERAL</u>						
<u>INTERVENCION GENERAL</u>						
Jefe Negociado de Contabilidad	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAЕ	A.PAR.	17	732

(Referencia: Relación de Puestos de Trabajo. Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 40, de 2 de julio de 1988)

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

1. Valoración del trabajo desarrollado.

1.1. Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

– Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

– Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos y medio puntos.

– Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al puesto al que se concursa: Dos puntos.

– Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: Dos y medio puntos.

– Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

– Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se concursa: Dos y medio puntos.

1.2. Por el desempeño, al menos durante dos años, de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquél que se solicita: Dos puntos, y por cada año que exceda de éstos, un punto más, hasta un máximo de cinco puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro Oficial de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

3. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación/es superior/es a la exigida para el ingreso en su Cuerpo o Escala, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

– Un punto en el supuesto de una titulación.

– Dos puntos en el supuesto de más de una titulación.

Por poseer titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto de trabajo: Dos puntos.

– Cuando sean idénticas las titulaciones académicas a que se refieren los párrafos primero y segundo, no se computarán las del párrafo primero de este punto.

– En los casos de equivalencia de titulación académica, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y con validez a todos los efectos, debiendo citar, a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el B.O.E. en que se publicó.

4. Antigüedad.

Por cada año de servicios prestados en el Parlamento de Canarias, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada año de servicios prestados en las Mancomunidades Provinciales Interinsulares, 0,15 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

Por cada año de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo previsto en la Ley 31/1965 de 4 de mayo; Real Decreto 610/78, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán en ningún caso los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Otros Méritos.

5.1. Por experiencia en áreas similares, valorada atendiendo a duración y funciones: Hasta 2 puntos.

5.2. Por otros títulos oficiales distintos de los calificados como relevantes para el desempeño del puesto: Hasta 2 puntos.

5.3. Por estudios, publicaciones y trabajos directamente relacionados con la Administración Pública: Hasta 2 puntos.

ANEXO III

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y Apellidos :.....

Documento Nacional de Identidad Nº:.....

Fecha de Nacimiento :.....

Cuerpo :.....

Escala :.....

Domicilio y Teléfono :.....

Solicita ser admitido a la Convocatoria pública para proveer puestos de trabajo de la RELACION DE -- PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, por el procedimiento de concurso de méritos, acordada por la Mesa del Parlamento, el de de 1.988 (BOPC Nº de de 1.988), a cuyo efecto interesa se le adjudique alguno de los siguientes puestos, por el orden de preferencia que se indica:

	CENTRO DIRECTIVO	SERVICIO O UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO
1º			
2º			
3º			

Méritos que se invoca:

1.- Puestos desempeñados.

PUESTO DE TRABAJO	INSTITUCION O CORPORACION	NIVEL	ANOS	MESES	DIAS

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO ORGANIZADOR	DURACION

3.- Titulaciones Académicas.

TITULO	CENTRO QUE LO EXPIDIO

4.- Antigüedad.

INSTITUCION O CORPORACION	ANOS	MESES	DIAS

5.- Otros Méritos.

.....
.....
.....
.....
.....

Santa Cruz de Tenerife, a de de 1.989

Firmado:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION,
MEDIANTE LIBRE DESIGNACION, DE PUESTOS DE
TRABAJO VACANTES EN LA RELACION DE PUES-
TOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANA-
RIAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1. del Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, de 23 de julio de 1986; hallándose vacantes los puestos de trabajo que figuran en relación anexa, contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, aprobada por acuerdos de la Mesa del Parlamento, de fechas 21 de marzo y 19 de abril de 1988; en orden a la provisión de los mismos, la Mesa del Parlamento, en reunión de 14 de julio de 1988 acordó:

– La convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Las características y requisitos de los puestos de trabajo a proveer son los que se determinan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.— Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera

del Parlamento de Canarias que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

TERCERA.- Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Secretaría General de la Cámara y deberán presentarlas en el Registro General del Parlamento dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

Las instancias se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II de esta Convocatoria; relacionando en la misma cuantos puestos se solicitan por orden de preferencia. Al dorso de la instancia se alegarán los méritos que se estimen oportunos.

CUARTA.- La Mesa del Parlamento, a propuesta del Secretario General, previo informe de los Centros directivos a que correspondan los puestos a proveer, resolverá sobre la asignación de los mismos, en el plazo máximo de TRES MESES, comunicándolo a todos los solicitantes.

La Mesa del Parlamento se reserva la facultad de dejar todos o alguno de los puestos vacantes, si estimara que ninguno de los solicitantes reúne el requisito de idoneidad para el puesto de que se trate.

QUINTA.- Los funcionarios nombrados para pue-

tos de trabajo de libre designación podrán ser cesados libremente.

bajo y promoción profesional, siempre que no contradigan lo dispuesto en la presente Convocatoria.

SEXTA.- Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la normativa general en materia de función pública de la Comunidad Autónoma y del Estado, en especial la referida a provisión de puestos de tra-

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

EL SECRETARIO PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	GRUPO	CUERPO/ESCALA	ADMÓN. PROCEDENCIA	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO (Anual)	
<u>SECRETARIA GENERAL</u> ===== Secretario Particular	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAE	AAP/AT	A.PAR.	12	436
<u>SECRETARIA GENERAL</u> <u>INTERVENCION GENERAL</u> Jefe Negociado de Caja	1	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAE	AAP/AT	A.PAR.	19	732
<u>PRESIDENCIA</u> Secretario de la Presidencia	2	C(B,D)	CAA CTAE CADE CAAE	AAP/T	A.PAR.	12	436

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y Apellidos:
D.N.I. nº :
Fecha Nacimiento :
Cuerpo y Escala :
Domicilio :
Teléfono :

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo de la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO == DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, por el procedimiento de libre desig

nación, acordada por la Mesa del Parlamento el de de ==
1988 (BOPC nº de de 1988), a cuyo efecto intere
sa se le asigne alguno de, los siguientes puestos, por el orden
de preferencia que se indica:

CENTRO DIRECTIVO	SERVICIO O UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO

Santa Cruz de Tenerife, a

Fdo.:

ILTMO.SR.SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

RELACION DE MERITOS QUE SE ALEGAN

